

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 23 de marzo de 2023

RADICADO 2022-00782-00

I. ASUNTO

Proveniente del Juzgado Civil Municipal de Funza, se recibió el proceso de la referencia, a fin de proveer sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, “*contra el inciso segundo del auto del 16 de febrero de 2022, notificada el 24 de junio de 2022, a través del cual el Juzgado suspendió el proceso únicamente contra la persona jurídica que represento judicialmente”, providencia que en su tenor literal dispuso:*

Decretar la SUSPENSIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, hasta que culmine el proceso de negociación de deudas respecto de la parte pasiva CENTRO DE DISTRIBUCION DE CARNES DEL SINÚ S.A.S.

Continuar el trámite del proceso en contra de los demandados ILSA MARLEDY GRANJA RODRIGUEZ Y ALFONSO EDUARDO FIGUEROA MUÑOZ.

Así las cosas, sería del caso decidir de fondo la alzada interpuesta, de no ser porque la decisión confutada no es susceptible de ese medio impugnatorio, tal como lo contempla el artículo 321 del CGP.

Con fundamento en lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales

II. RESUELVE:

Primero: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la parte apelante, con fundamento en lo precedentemente considerado.

Segundo: Consecuente con lo anterior, regrese de manera inmediata el expediente, al Juzgado de origen.

Notifíquese (2),



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ